Constancia Secretarial: El 13 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para designación de auxiliar de la justicia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00185

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.-Téngase por debidamente emplazado al(la) demandado(a) OSCAR MERLANO CHAMORRO.

2.-Como quiera que en el término de emplazamiento no comparecieron personalmente, según lo dispone el inciso último del art. 108 del C.G.P. se les designa como curadora ad litem a NADINA GENID PIÑEROS GARCÍA, quien deberá ser notificada en la dirección Calle 134 D No 45 A-54, de Bogotá, D.C. y en el e-mail nadinagenid@hotmail.com móvil 3112019986. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

Secretaría comuníquele de su designación al auxiliar de la justicia por telegrama o por el medio más expedito como lo dispone el art. 49 del C.G.P.

Sin perjuicio de las gestiones de secretaría, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del curador designado para dar celeridad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº _**010**_ del _28 **DE FEBRERO DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65e0968189c19f67c87331f53d472bbc89d29d2abbde928e8efd035d98f4daf**

Documento generado en 23/02/2023 07:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica